

ACTA Nº 1672: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, siendo las nueve horas se reúnen en la Sala de Sesiones “Mirta Rodríguez” los Concejales: Carolina Giusti, Laura Balduino, Brenda Torriri, Juan Ignacio Astor, Pablo Ghiano y Santiago Dobler, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Ordinaria toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejál **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Buenos días a todos y a todas aquí presentes en el Recinto. Siendo el día 28 de agosto de 2025, a las nueve horas con once minutos, con la presencia de todos los Concejales damos inicio a la presente Sesión con el izamiento de la Bandera Nacional a cargo de la Concejala Torriri”. Aplausos. **1º) Manifestaciones:** El Cuerpo no presenta manifestaciones. **2º) Aprobación Acta Nº 1670:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **3º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejál **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “El jueves 21 de agosto sesionamos por última vez en este Recinto. El lunes 25, martes 26 y miércoles 27 realizamos trabajo en Comisión. Además concretamos las siguientes entregas, visitas y reuniones: Aquí en este Recinto tuvimos la visita de integrantes de la actual Comisión de “Amigos del Arte”. Entregamos una Declaración de Interés por sus 85 años de vida. El martes recibimos al Presidente y al Vicepresidente del Aero Club Sunchales para la entrega de la Declaración por sus 50 años de vida. Aparte para anunciar que será celebrado, justamente, este Aniversario el sábado 6 y domingo 7 de septiembre, al cual también hacemos extensiva la invitación a la comunidad por este importante evento. Luego concurrimos a la empresa Ivolution, donde realizamos esta visita a sus instalaciones, conocimos este establecimiento industrial de la ciudad que, hemos destacado y declarado de Interés por ser la primera empresa Santafesina y una de las primeras a nivel nacional en utilizar el programa “Exporta Simple”. Hemos conocido un poco también sobre sus productos, qué es lo que están exportando, cómo están operando y desde ya agradecemos a Fede Crippa y a Conrado por habernos recibido tan amablemente. En la mañana del miércoles recibimos la visita de los concurrentes y coordinadores de Taller Protegido “Rupay”, a quien entregamos la Declaración por sus 30 años de trayectoria. Situación que también habíamos concurrido al Taller Protegido por la celebración que ellos mismos habían organizado por su Aniversario y en este caso quisimos ofrecer la posibilidad a los miembros de quienes asisten a este taller y también al personal de recibirlos acá para continuar con los festejos y la difusión de sus productos. En cuanto a reuniones en Comisión, con participación de Concejales, cabe destacar lo siguiente: El viernes 22, las Concejalas Giusti y Torriri asistieron a un nuevo encuentro del Consejo para la Inclusión de personas con discapacidad. El martes 26, junto a las Concejalas Torriri y Balduino, asistimos a la reunión del Consejo Consultivo de Seguridad en la Casa de la Historia de la Cultural del Bicentenario. Además, el pasado domingo 24, el Concejál Ghiano asistió como parte de la Comisión de Protección y Promoción de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a las actividades realizadas por la Municipalidad en la Plaza Libertad en conmemoración o en el marco del mes de las infancias. Continuamos con el siguiente punto”. **4º) Peticiones y asuntos particulares:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 2871 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Raminico S.A. **Asunto:** Remite en copia de respuesta a requisitorias instadas por el Departamento Ejecutivo. Finalizada su

lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Esta Nota pasa a Comisión”. **Expte. Nº: 2872 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Juan Manuel Chiappero. **Asunto:** Solicita hacer uso de la Banca Ciudadana para expresar su oposición al avance del proyecto GIRSU. Finalizada su lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Esta Nota pasa a Comisión”. **Expte. Nº: 2875 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** MAQUINARTE Cooperativa Cultural. **Asunto:** Informan e invitan al II Festival Nacional de Teatro Maquinarte Sunchales. Finalizada su lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Esta Nota se reserva para su acumulación con el Expte. Nº 2880”. **5º) Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 2873 DB. Tipo:** Declaración. **Autoría:** Juan Ignacio Astor, Santiago Dobler, Pablo Ghiano, Carolina Giusti, Laura Balduino y Brenda Torriri. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “Declárase de Interés Social y Comunitario la conferencia a cargo del Dr. Nicolás Layacono titulada *“Un nuevo paradigma en Trastornos del Espectro Autista (T.E.A.)”*, a realizarse el día 5 de septiembre en el Auditorio Atilra, organizada por Familias TEA Sunchales, el Hospital “Almicar Gorosito” y la Fundación Atilra”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Muchas gracias. Bueno, para hacer un poquito de referencia y poder fundamentar esta charla de gran importancia que se va a dar en nuestra ciudad el próximo 5 de septiembre. Y sí decir que el Trastorno del Espectro Autista constituye una condición del desarrollo neurológico que plantea múltiples desafíos en materia de diagnóstico, abordaje terapéutico, inclusión escolar y social. Frente a ello, la difusión de conocimientos, la actualización profesional y la concientización comunitaria se presentan como herramientas fundamentales para mejorar la calidad de vida de las personas con TEA y de sus familias. La organización de esta actividad surge de la iniciativa de un grupo de Familias TEA Sunchales conformados a fines del 2024 por grupos familiares de nuestra ciudad que tienen integrantes dentro del Espectro Autista. Esta agrupación tiene como propósito promover la convivencia, el respeto y la comprensión de las personas con trastornos del Espectro Autista, acompañando a las familias y fortaleciendo redes comunitarias mediante acciones de apoyo, acciones de orientación, de formación y de sensibilización, trabajando para construir una sociedad más empática, accesible y diversa, donde cada persona sea valorada por su singularidad. La llegada del doctor Nicolás Loyacono a Sunchales fue posible gracias a la actitud y compromiso de una de las madres que integra precisamente este grupo de Familias. En el marco de una consulta médica de su hijo, tomó contacto con este profesional y generó la respuesta y la propuesta, además, para poder realizar esta invitación a compartir sus conocimientos en nuestra ciudad. Este dato no solo resalta la importancia del esfuerzo colectivo, sino también el valor del compromiso personal de las familias que impulsan el cambio desde su propia realidad. La conferencia cuenta además con el apoyo del Hospital “Dr. Almicar Gorosito” y de la Fundación Atilra. Además, también con un aporte económico de numerosas empresas, comercios y profesionales locales que con gran compromiso social se sumaron para garantizar la creación de este evento. Este entramado de voluntades refleja precisamente el espíritu solidario y comunitario de Sunchales, donde distintos sectores se articulan en favor de una causa en común. Cabe destacar la trayectoria y prestigio del disertante, del Doctor Nicolás Loyacono,

especialista reconocido en el abordaje de los Trastornos del Espectro Autista, lo que asegura el nivel académico y científico en la actividad. Reconocer esta iniciativa como de Interés Social y Comunitario implica no solo valorar el esfuerzo de las familias y las instituciones organizadoras, sino también reafirmar el compromiso del Estado local en la promoción de la inclusión, la igualdad de oportunidades y la construcción de una sociedad más justa y respetuosa de la diversidad. Dicho esto, voy a proceder a la lectura del cuerpo del Proyecto de Declaración que hemos elaborado todos los Concejales: “Declárase de Interés Social y Comunitario la conferencia a cargo del Dr. Nicolás Layacono titulada *“Un nuevo paradigma en Trastornos del Espectro Autista (T.E.A.)”*, a realizarse el día 5 de septiembre en el Auditorio Atilra, organizada por Familias TEA Sunchales, el Hospital “Almicar Gorosito” y la Fundación Atilra”. Expresado esto, Sr. Presidente, voy a solicitar a mis compañeros Ediles la aprobación del tratamiento sobre tablas y su ratificación. Muchas gracias”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejál **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Muy bien, es moción entonces”. Aprobado. **Expte. N°: 2874 DB. Tipo:** Resolución. **Autoría:** Santiago Dobler, Pablo Ghiano, Carolina Giusti y Laura Balduino. **PROYECTO RESOLUCIÓN: “ARTÍCULO 1º:** El Concejo Municipal de Sunchales, rechaza en su totalidad el veto dispuesto por Decreto N° 3495/2025 de fecha diecinueve de agosto de 2025. **ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejál **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bueno, durante la semana pasada, posterior a que hemos aprobado aquí por mayoría el famoso Proyecto que tenía que ver con el nepotismo en nuestra ciudad, llega dos horas después un veto del Sr. Intendente, vetando precisamente y observando el Artículo 7º) de la Ordenanza N° 3244, una de las Ordenanzas que está prácticamente nombrada en lo que tiene que ver con la Ordenanza de Nepotismo y que expresa, entre otras cosas, la posibilidad de que uno de los Concejales oficie como veedor dentro de la Comisión Evaluadora de aquellas personas que quieran ingresar dentro de la Municipalidad o quieran concursar para algún ascenso. Si uno se pone a leer los Considerandos del veto y en lo personal encuentro algunas cosas que no coinciden o por lo menos en lo personal no me cierra demasiado y quiero repasarlas. Hay ciertas observaciones como esta, por ejemplo, que dice “desnaturalizar el procedimiento”, lo que considero falso, porque la inclusión del veedor es simplemente la de observar, no la de votar ni de tomar una decisión. Creo además que refuerza la transparencia y la legalidad del hecho. El veto del Intendente se basa en la Ley N° 2756 y la división bicéfala del Ejecutivo y el Concejo, expresado en los considerandos. Y es un error de interpretación porque la Ley permite el control externo y preventivo. El Artículo 7º), como dije antes, no invade las competencias ejecutivas, sino que solo garantiza la supervisión democrática. Después nombra también el “riesgo de impugnación o nulidad”, lo que considero también incorrecto, ya que la observación del Concejo disminuye, precisamente, el riesgo de impugnaciones porque vigila y observa el cumplimiento de los procedimientos, repito sin voto. Nombra además la Ley N° 9286, alegando que “no prevé veedores legislativos”. Acá hay una ausencia de mención, lo que es, la ausencia de mención no significa una prohibición, ninguna norma prohíbe la participación de veedores legislativos. La Ley N° 9286 menciona representantes gremiales, pero la ausencia de mención no equivale a que los veedores no puedan estar como mecanismos de control. Y por último afirma “debilitar la eficiencia

administrativa". Creo que es todo lo contrario. Un control preventivo lo que hace es precisamente reducir conflictos y reclamos posiblemente futuros, fortaleciendo lo que tiene que ver con la eficiencia de esa Comisión y la credibilidad del régimen. Mencionaba antes que la aprobación de la Ordenanza contra el Nepotismo y la relaciono, porque me parece muy raro que muy pocas horas después llegue precisamente este veto, que precisamente, como decía antes, es el único mecanismo que permitiría poder observar para poder ejercer un control externo para que, precisamente, la función de la Comisión sea lo más transparente posible y que resguarde precisamente la competitividad y la equidad en los procesos. Hoy nos encontramos ante un veto que no busca defender la legalidad ni la eficiencia administrativa, sino que creo que lo que aparenta es proteger intereses personales y la discrecionalidad del Ejecutivo. El veedor al que hace referencia el Artículo 7º) de la Ordenanza original, Nº 3244, como dije antes, no interviene en ninguna decisión, solo permite que un miembro del Concejo observe los Concursos de Ingreso y Ascenso, garantizando precisamente la transparencia, el mérito de igualdad de oportunidades que intentan competir. Es el único mecanismo preventivo de control externo que tendría esta Comisión. No es casualidad que además, en poco tiempo, dentro de los días que establece, precisamente, la facultad de Intendente de poder vetar, estos diez días hábiles, el Señor Intendente se tome con gran velocidad el hecho de poder observar esta Ordenanza. Me hubiera gustado que con la misma velocidad conteste las Minutas que se deben o remita este Cuerpo los Informes que todavía están pendientes para poder, aunque sea demostrar, que las situaciones son equilibradas para un lado y para otro. La sociedad me parece que no tiene que olvidar que el Sr. Intendente fue Concejal y Diputado Provincial, además de estar veinte años ocupando espacios diferentes en el Estado, y esto le da suficiente experiencia para poder conocer cómo funciona el Poder Legislativo. Casi que empezó siendo Concejal de este Cuerpo. Aun así, decide vetar el único mecanismo de supervisión, lo que me parece lamentable, teniendo en cuenta la vasta experiencia que tiene, como dije antes, dentro del Estado. En lo personal no estoy de acuerdo en absoluto con ese veto, me manifiesto en contra, porque como dije antes, no busca en absoluto proteger la legalidad, sino eliminar el control y centralizar las evaluaciones en miembros del Poder Ejecutivo. No busca eficiencia sino asegurar la discrecionalidad y no es, por lo menos institucional, sino claramente lo veo político y oportunista. Por todo esto, como dije antes, Sr. Presidente, voy a, desde mi posición, voy a rechazar las observaciones y el veto al Artículo 7º) de la Ordenanza Nº 3244. Muchas gracias por ahora". Pide la palabra la Concejal **Brenda Torriri** (Ahora Sunchales): "Gracias. En la Sesión en la que se aprobó este Proyecto de Ordenanza referido al Régimen de Concursos Públicos del Departamento Ejecutivo, desde nuestro Bloque Oficialista manifestamos de forma expresa la disconformidad con la inclusión del Artículo 7º) que preveía la participación de veedores designados por el Concejo Municipal en los procedimientos de selección de personal. Durante el debate destaque en mi intervención los argumentos que posteriormente fueron recogidos en el Decreto que contiene la observación de ese Artículo 7º) emitido por el Intendente Municipal, ratificando la coherencia institucional entre la postura adoptada por nuestro Bloque y la decisión del Departamento Ejecutivo. Asimismo, subrayé que estos fundamentos habían sido tratados previamente en el ámbito en Comisión, donde fueron desarrollados por mi compañero de Bloque en el marco de un análisis técnico y jurídico del Proyecto. La

observación del Intendente sobre la inclusión de un veedor del Concejo Municipal en los procesos de selección de personal, se sostiene en sólidos fundamentos jurídicos e institucionales esenciales para garantizar la legalidad, la eficiencia y el respeto de la autonomía funcional de cada Poder municipal. Como ya lo mencioné en la Sesión anterior y como hizo referencia también el Concejal Dobler en su exposición, hay algunos aspectos que tienen que ver con el porqué de no acompañar en su momento este Art. y porqué seguimos sosteniendo esa misma postura hoy, y voy a hacer mención de ellos. Por ahí suena reiterativo pero me parece importante dejar en claro cuál es nuestra postura mirándolo no desde el lado del no acompañamiento. Por un lado la organización funcional y la separación de Poderes, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 establece un régimen de organización bicéfalo y claramente delimitado por el Gobierno Municipal. Esta Ley designa al Departamento Ejecutivo la responsabilidad de poder administrar y de poder gestionar bajo la dirección del Intendente. Al Concejo Municipal nos corresponde la función legislativa y de control externo. La inclusión de un veedor del Concejo en un Concurso del Ejecutivo desnaturaliza su rol institucional y genera un grave riesgo para la legalidad, la imparcialidad y la transparencia del procedimiento, ya que el control del Concejo no se ejerce de manera directa en los procedimientos administrativos. Por otro lado, respecto a las competencias exclusivas del Departamento y que también están incluidos dentro de los considerandos del Decreto que emite el Intendente, referencia a los Artículos 40º) y 41º) de la Ley Orgánica, donde se atribuyen a él la ejecución de las Ordenanzas y la dirección inmediata de los recursos humanos y de las estructuras administrativas. Específicamente el Intendente tiene las atribuciones de promulgar Ordenanzas y de prever a su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes que está estipulado en el inciso 5) de la Ley Provincial, así como de nombrar y de remover a los empleados de su dependencia también inmersos en el inciso 8) y al ejercer la superintendencia y la dirección inmediata de los mismos contemplado en el inciso 9). La organización del personal y de los procesos de selección de cargo forman parte del núcleo propio de las atribuciones que corresponden a nuestro Intendente y cualquier injerencia directa del Concejo en estos actos administrativos vulnera la autonomía funcional del Ejecutivo. Los procesos de selección de personal, la conducción de los Concursos y la conformación de las Juntas Evaluadoras son competencias propias y exclusivas del Departamento Ejecutivo no pudiendo ser compartidas ni condicionadas por otro poder del Estado local. Por otro lado, la invasión en la zona de reserva y la falta de previsión normativa, en donde la figura del veedor Legislativo dentro de un procedimiento concursal del Ejecutivo carece de previsión normativa tanto en la Ley Orgánica de Municipalidades como en la Ley Provincial N° 9286 y tampoco está contemplada en el marco de las normas locales que se rigen para los concursos. Su incorporación implica una invasión de competencias que responden exclusivamente al Departamento Ejecutivo y que es el único responsable de esta conducción administrativa de la selección de personal y de la ejecución de las políticas públicas. La Ley Provincial, en su Artículo 103º), y esto ya también lo he mencionado en la Sesión en que ingresa este Proyecto, y también se ha discutido en el trabajo en Comisión, establece la composición de la Junta Examinadora y no incluye expresamente un representante del Concejo Municipal como miembro pleno, lo que significa que la participación de veedores carece de sustento legal y vulnera la estructura existente. Y por último, tal como también referenció el Concejal

Dobler cuando se habla en los considerandos del riesgo de la nulidad y la vulneración del principio de legalidad, transparencia e imparcialidad, podemos decir que la participación de un veedor ajeno al marco legal que regula la conformación de la Junta Examinadora puede ser invocada como causal de nulidad del Concurso por vicio en el procedimiento. Esto compromete al principio de legalidad y sí puede vulnerar la transparencia y la imparcialidad del proceso en lugar de garantizarlas. Admitir tal intervención expone el proceso a vicios procedimentales que podrían derivar de su nulidad, generando pérdidas innecesarias de tiempo, de recursos institucionales y afectando la estabilidad del Régimen de Concursos. Una estructura organizacional con elementos extraños debilita su validez y operatividad frustrando las expectativas legítimas del personal. El Intendente al observar el Artículo 7º) de la Ordenanza N° 3244 del año 2025, actúa en resguardo del principio de legalidad, la división funcional de poderes y la eficiencia administrativa. La supresión de ese Art. es fundamental para poder adecuar el Régimen de Concursos Municipales a los principios de legalidad, de eficiencia administrativa y de organización institucional definidos por el ordenamiento vigente. Sin más que agregar, esa es la postura que nosotros tomamos como Bloque y que acabo de transmitir a través de estos fundamentos. Nada más, gracias”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “¿Algún otro Concejal utilizará la palabra para verter fundamentaciones, argumentaciones?”. Pide la palabra la Concejal **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “Bien, mi pedido de la palabra y alocución claramente va en línea con lo aportado en los fundamentos por el Concejal Dobler. Realmente lamentamos la decisión por parte del Ejecutivo de vetar el Artículo 7º) de la Ordenanza N° 3244. Hablamos de un Art. que se discutió largamente en trabajo en Comisión antes de la votación y que no afecta, en lo más mínimo, las decisiones del Ejecutivo. Lo decía el Concejal Dobler, la función asignada al Concejo en ese Art. exclusivamente es la de actuar como órgano observador, a fin de garantizar la transparencia y legitimidad en cada instancia del Concurso. Ese es el único rol puesto, que quien represente al Concejo no va a tener derecho a voto. Paradójicamente en los fundamentos aportados recién por la Concejal Torriri se hablaba de transparencia y de garantía en los procesos y vetar un Art. en una Ordenanza donde, justamente, lo que tratamos los Concejales es de garantizar esos procesos que sean transparentes, realmente no le encuentro el sentido. También hacía mención a la Ley. Habla de prohibición y en ningún momento la Ley prohíbe la participación de un representante del Concejo Municipal dentro del proceso. Por lo tanto, aquello que no está prohibido, está permitido. O sea, no invalida que podamos participar como Concejales en la garantía de un proceso de selección de personas. Simplemente quería dejar nuestra postura como Bloque asentada ante la propuesta de rechazo al veto proveniente del Departamento Ejecutivo Municipal. Nada más, muchas gracias”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Gracias, Concejal. Quisiera argumentar lo siguiente. Cuando se votó y se trató el Expte., que luego se transformó en una Ordenanza, en esta Ordenanza que regula el procedimiento de llamados a Concursos de ingreso a Planta Permanente, hubo en esa Sesión dos Despachos alternativos, uno de los Despachos incluía el Artículo 7º) que se ha vetado, observado por el Sr. Intendente, y otro que no lo incluía. Lógicamente este Bloque argumentó en contra de la inclusión de ese Art., repitiendo mucho de los argumentos ya esgrimidos acá, por lo cual es

coherente y era lógico, hasta previsible que esta observación llegue y se le notifique al Concejo para que reconsidere esta decisión. Y ahí vamos ahora, otra vez, al fondo de la cuestión. El Edil Dobler mencionó acerca del control externo que es facultad del Concejo y que obviamente es nuestro rol y nuestro compromiso para ejercerlo. Pero en este caso no estamos hablando de un control externo, es una participación, lo que haya comentado, en lo interno de los Concursos. El Concurso a Planta debería ser apolítico, o al menos sin Partidos Políticos involucrados, y el Artículo 7º) manda un Concejal, una Autoridad Política, que tranquilamente puede tener un interés en el resultado de un Concurso. Por eso cuenta con un altísimo grado de nulidad, a nuestro entender. ¿Quién va a garantizar que su observación no entorpezca dichos procesos, que su intervención sea solamente observar? No se entendió lo que se votó cuando se reformó los Concursos a Planta Permanente, que pasó por Ordenanza, que puedo haberse aprobado por Decreto. Se hizo a través de Ordenanza. Eso ya habla que se quiere dar publicidad y dar un tratamiento serio porque no muchos municipios tienen una Ordenanza que regula como son sus Concursos a Planta. Y aparte porque se aumentó dicho control externo del Concejo. Primero que nada se mejora la publicidad, se disminuye la discrecionalidad al establecer la obligatoriedad de adecuarse a un régimen en orden de mérito preestablecido. Se exige capacitar a las personas que van a formar parte de esa Junta Examinadora. Una Junta Examinadora eminentemente administrativa, como lo dice la misma Ley Provincial, y se hace en toda la provincia. Y otra vez nos volvemos a referir personalmente de las personas. No estoy de acuerdo que nos sigamos manejando así en argumentaciones. El control externo es directamente proporcional a la publicidad de los Concursos, como había mencionado y hay vigente hoy un concurso. En este caso no es interno a Planta Permanente, es un Concurso de un médico en este caso, para la Junta Médica. Y ese control lo estamos ejerciendo porque nos hemos enterado que existe ese concurso. Vamos a otra definición o interpretación en la palabra control. ¿Y qué pasa si el término control alude quizás a la posibilidad de impugnar o de objetar algún acto del Concurso? Que creo yo que eso es lo que se está buscando. La Ley de Procedimiento Administrativo da facultad a todo ciudadano a que acredite un interés legítimo en impugnar un acto de un Concurso, en este caso un acto administrativo, interponer un recurso administrativo y luego pudiendo recurrir ante la justicia en caso de que ese recurso administrativo no sea acogido. Ese control existe en todos lados y es al margen del control político que se trata de incluir con el Artículo 7º). Eso es lo que nosotros estamos fundamentando acá, que quizás no sé si se entiende o no, y es lo que queremos dejar en claro. Y yo también quiero preguntar, en este Concejo Municipal, ¿se hicieron Concursos? Sí, se hicieron concursos. Y al no haber existido veedores políticos, ¿son Concursos que estuvieron mal hechos? Porque no hubo integrantes de control del órgano contra poder. No. No, no. Si se respetaron todas las formalidades que exige la Ley marco y fueron publicadas efectivamente y han participado y no hubo objeciones al mismo, no tienen por qué ser malos Concursos. Creo que eso es lo que tratamos de dejar en otras palabras más simples, más concretas, más prácticas, por qué nuestra posición y nuestra oposición a la inclusión de este Artículo 7º), por qué llegó esta observación a través de Decreto y por qué no consideraremos una Resolución de rechazo a esas observaciones. Muchas gracias”. Pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien. Cuando hago alusiones, no las hago de forma personal,

sino a través de los currículums que figuran en la página pública de Sunchales, si a eso se refiere, o si usted se refirió al hecho de que dije de la cantidad de empleados. Lo volvería a repetir porque la verdad no tengo ningún problema en eso. Segundo, se dijo a través de los Concejales Oficialistas que el Poder Ejecutivo tiene la facultad de poder contratar a la gente. ¿Quiere que les recuerde cuántos parientes tiene dentro el Gobierno? Usted lo sabe muy bien. Sin embargo lo que ocurre aquí es que en el discurso no se dice todo lo que se tiene que decir. Por eso salen las normativas como salieron las del jueves pasado y por eso no solamente el Concejo busca colocar el veedor sin voto, como lo decía la Concejal Balduino, y lo vuelvo a repetir, a fin de poder ver. Y si antes se hicieron Concursos sin veedores, ¿cuál es la posibilidad de tratar de colocar situaciones y elementos que intenten mejorar el sistema para mejorar la transparencia y la competitividad? O directamente porque antes se hizo tal cosa, no podemos tratar de poder colocar este tipo de situación, siempre a fin de mejorar. A mí me quedan mis dudas si el Concurso va a ser apolítico. Porque, ¿quiénes lo integran? Si sacamos la parte gremial o el representante gremial, vemos que casi todos los integrantes pertenecen al Ejecutivo. Y está bien, porque así lo dice la normativa. Ahora, den la oportunidad democráticamente de que alguien pueda observar, pueda estar en situación directa y pueda trasponer al Concejo lo que ve dentro de esos Concursos. Me parece que es un mecanismo sano. Los controles externos no le hacen absolutamente mal a nadie, al contrario, tienden siempre a mejorar situaciones y a transparentarlas. Y eso es lo que busca, yo creo, este municipio. ¿Qué seguridad tenemos que aquellos parientes que vayan a competir y no haya ningún veedor, compitan de la misma forma que otros que a lo mejor no tienen línea de parentesco? ¿Cuál es la seguridad que tenemos? Me parece que el veedor ahí puede jugar un papel importante. Y no por línea de parentesco me refiero a que no tenga la posibilidad de poder rendir bien, ¿no? Eso no tiene nada que ver. No tiene nada que ver. Pero daría mayor claridad a lo que es el sistema. Cada vez que escucho a los Concejales Oficialistas argumentar sobre lo mismo, sigo poniéndome más firme en la postura del rechazo de eso. Y sobre todo tomando la experiencia, como dije antes al principio, de lo que se votó aquí el jueves pasado, de los tiempos con los cuales llegó el veto que dije anteriormente. Más dura en mi postura a favor del Art. original 7º). Más dura. Nada más que eso quería aportar por el momento. Gracias Presidente”. Pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Gracias. La verdad que lo de los Concejales Oficialistas, más que fundamentos, son una sarta de disparates y elucubraciones que lo único que persiguen es confundir, quieren confundir a la ciudadanía. Y por sobre todo, que las normas salgan aprobadas de este Recinto, como si tendrían que ser un traje a medida para el Intendente de turno. La verdad es que le hacen, es realmente, hay que destacarlo como una habilidad que tienen de hacerle decir a las Leyes cosas que no dicen. La verdad Sr. Presidente, yo no sé si es el Chat GPT que le está jugando una mala pasada ¿Cuál es la historia de todo esto? Pero decir que la presencia de los Concejales como “Observadores” de un Concurso, es teñir de política la selección del personal. Realmente me da pena. No sabemos de lo que estamos hablando. A que estamos jugando. La verdad es que no lo entiendo. ¿Ilegal? ¿Prohibido? ¿Pero que manuales de derechos están agarrando ustedes? Es lamentable. Comparto los fundamentos del Concejal Dobler, los de mi compañera de Bloque, porque lo que sí me va a gustar ver, porque ya me lo puedo imaginar, el momento en el que este Gobierno deje

de serlo y pida de rodillas que el Art. que vetan resurja y se aplique. Porque si algo tienen como característica que los identifica, es ser especuladores políticos, las candidaturas testimoniales, mentirle a la gente en la cara y poner a todos los amigos a trabajar en el Gobierno. Esas son las características de este Gobierno, hay que decirlo. Y toda esta normativa que ojalá la apliquen, la de Concursos, y todas las demás, la de la Junta Médica, que ojalá, insisto, ojalá las apliquen. Ojalá las apliquen para que el municipio cambie, para que deje de ser un club de amigos, para que deje de ser la PYME de unos pocos y sea el lugar donde los sunchalenseselijamos trabajar al servicio de la comunidad. Berreta me parece. Berretas me parecen. Todo lo que dijeron. De cabotaje es poco. Pongámonos a estudiar en serio. Vengamos con fundamentos creíbles. Dejemos de repetir lo que nos dicen en la oreja como si fuese verdad. Optimicemos los tiempos. En vez de vetar un Art. con los fundamentos poco serios, respondan las Minutas, presenten Proyectos que son necesarios, como por ejemplo lo del Fondo de Obras Menores, que no les gusta el nuestro. Presenten el de ustedes que todavía pasó el tiempo. Pasa el tiempo y los sunchalenses todavía los recursos no los podemos pedir. Por un lado porque no les gusta nuestro Proyecto y por el otro porque no tienen tiempo de escribir los propios. Lamentablemente, los Concejales Oficialistas repiten lo que les dicen. Ya se los dije, innumerables oportunidades. Pero ¿saben por qué me molesta? Me molesta porque a mí me pueden decir lo que tengo que decir, pero por lo menos algo de producción propia tiene que tener. No mientan, no digan las cosas que no son. La verdad que es lamentable. Es lamentable que hoy tengamos que gastar este tiempo en que la gente, en realidad en que los periodistas, en que la comunidad entiendan algo que no tendría que tener tantas explicaciones, que es porque esa normativa salió como salió. El Gobierno de turno ya pasó por un montón de cargos en la política, saben lo que es ser legislador. Insisto, ¿qué manual agarraron? ¿El Código Mexicano, el Colombiano, las Normas de Derecho Administrativo de Panamá? Sinceramente iba a decidir no hablar, pero me indigna. Me indignan estas situaciones. Después en el trabajo en Comisión son mudos. Ahora, a transmitir, retransmitir, ao vivo y buscar opiniones afuera para eso están re contra re mil preparados. Y con esto, con todo esto, lógicamente voy a acompañar el rechazo de estas “observaciones” que vienen de parte del Ejecutivo a la Ordenanza aprobada”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Gracias, Concejal. De parte de nuestro Bloque, que siempre lo referimos, lo reiteramos, nuestra producción propia, cuando nos referimos a los Proyectos que tratamos, lo hacemos en el diálogo en Comisión porque no nos quedamos callados. Esta observación y producción sobre este famoso Artículo 7º), hace meses que lo veníamos arrastrando, hace meses que veníamos ya argumentando por qué no estábamos a favor, por qué no estábamos en contra, no hemos reunido con miembros del Ejecutivo, de la Asesoría Legal y Técnica, fundamentando por qué no debía incluirse. Tampoco encuentro normativa similar en la provincia de Santa Fe que incluya Funcionarios políticos, en este caso Concejales, dentro de los procesos de Concursos. Yo no lo he encontrado, lo vuelvo a insistir, no me parece que corresponda, ya mencioné por qué y no voy a responder a una sola de estas afirmaciones y acusaciones porque no las veo propias. No usamos el Chat GPT para argumentar y fundamentar, aunque si lo usáramos tampoco sería un problema, pero no lo hacemos. Y me parece que siempre volvemos a la referencia de qué hace la Concejala Torriri o qué hace el Concejal Astor, quién es o quién fue el

Intendente con un total resentimiento y odio. Fue una locura. Yo, me gustaría preguntarles, lo vamos a invitar al Sr. Intendente cuando fue legislador si participó de un Concurso de un Ejecutivo. Le voy a preguntar entonces. Calculo que no. Aunque no haría falta. Vuelvo a insistir, esta discusión, sí, me parece un dispendio y un gasto innecesario de nuestro tiempo, aunque iba a darse porque la postura fue clara de por qué no correspondía incluir este Art. Y me parece que seguir argumentando y agregando más sobre algo que ya está decidido porque la Oposición cuando se abroqueló, decide y toma las riendas que decide tomar. Casi siempre y en tenor a las argumentaciones que lo hacen, casi siempre por resentimiento y odio hacia determinadas personas que ocupan los Órganos. Porque eso es lo que destila y eso es lo que observo. Porque no veo argumentos técnicos, siempre se desvía a otros temas que se trataron. Cuando tratamos UCM, se va a otra cosa. Cuando tratamos Concursos a Plantas vamos a Fondos de Obras Menores. De hecho con el Proyecto que se votó la semana pasada era restricción al Personal Transitorio y no tiene absolutamente nada que ver con esto actualmente. Por eso yo digo, mezclamos y confundimos, ¿nosotros? No, de mi parte no. Yo nunca busco confundir, siempre busco aclarar, al menos esa es mi intención. Y yo estoy muy tranquilo con lo que hago. Muchas gracias”. Pide la palabra el Concejel **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien, gracias. No hago. Cuando usted habla en general, por supuesto no voy a especificar nombre y apellido, lo tomo como uno. Cuando, vuelvo a lo mismo que antes, cuando uno habla de algún Funcionario, de alguna persona, no lo hace con resentimiento. La verdad que no lo hago con eso. En todo caso sentiría un poco de vergüenza personal. A mí directamente dirigirme a cuestiones personales que no hacen a la función pública, no me gusta, siempre me refiero a cuestiones de la función pública, y lo que estoy diciendo, vuelvo a repetir, está en el currículum del Intendente. Pero acá se hizo alusión a las candidaturas testimoniales. Y si uno no las nombra, ¿qué sería? ¿No sería alguien resentido? No, hay que nombrarla porque está mal. Cuando se hablaba de que el Intendente, que se mencionaba el Artículo 41º), incisos 5), 8), 14), y una de sus funciones es promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas. Yo le quiero recordar que se está violando el Artículo 14º). Nosotros tenemos una Ordenanza Escuela Deportiva que se ha promulgado. Se ha aprobado, se ha promulgado y no se cumple. Y decir eso ¿qué sería? ¿Resentido social? No, a mí me da vergüenza porque cuando ustedes llegan al poder se olvidan que hay alguien que está pagando, a los miembros del poder para que cobren un salario. ¿Para qué? Para cumplir la función que tienen que cumplir. Y una de las funciones precisamente la establece la Ley. Ley que muchas veces se cumple a conveniencia. O directamente muchas veces no se cumple. Por eso sería bueno que también escuchemos de vez en cuando alguna crítica hacia el Gobierno Ejecutivo, aparte de ustedes que son los Concejales Oficialistas, porque la crítica bien hecha lo puede ayudar a mejorar en su gobierno y hacer mejor las cosas. Ayer leí una noticia de la creación de la Secretaría, de no sé qué, para víctimas de delito. Si ustedes se ponen a ver, o de la idea de crear algo por el estilo, los comentarios que hay abajo de la gente, se agarran la cabeza y no son los Concejales que están acá. Entonces esa gente que critica ese tipo de cosas y cuestiona circunstancias que son normales en la vida cotidiana de los vecinos y en el andamiaje de la municipalidad, ¿también son resentidos? ¿O sea que acá para no ser resentido hay que decir todo que sí? Bueno, en mi caso seguiré diciendo, seguiré teniendo resentimiento, o sea sí, pero prefiero irme a mi casa tranquilo. Nada más, Sr.

Presidente, por el momento. Gracias”. Pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “Muy breve, simplemente me voy a referir a un par de términos que utilizó usted en su locución que habla de odio y de resentimiento. La verdad es que yo no me hago cargo de sus palabras en lo que se refiere a mi persona. Yo no guardo ni odio ni resentimiento hacia nadie de la Gestión, ni del Departamento Ejecutivo Municipal. Tal vez esto me lleva a pensar que los que sienten, justamente, odio y resentimiento son ustedes. Son ustedes. Basta con repasar los adjetivos descalificativos que utilizaron para algunos miembros de este Cuerpo en comunicados que vinieron desde el Departamento Ejecutivo Municipal en boca de varios Funcionarios. Busquemos, hace muy poco, tiempo atrás lo que ocurrió. Somos los irresponsables, los Concejales del NO, los demagogos. ¿Quién tiene odio y resentimiento? Creo que marcar aquellas cuestiones que no nos parecen correctas o aportar al buen funcionamiento de una norma, crear normativas que hagan bien a la comunidad, son acciones totalmente democráticas. Este es un espacio de diálogo y de consenso y si uno no está de acuerdo no es porque odie o tenga resentimiento. Sinceramente no entiendo cuál es la finalidad, Sr. Presidente. No voy a poner en tela de juicio las bondades de la Ordenanza Nº 3244 porque es verdad, lo hemos tratado, de hecho lo acompañamos todos, excepto este Art. que hoy estamos acá, yéndonos por las ramas, cuando en realidad debería ser algo muy simple. Nadie está diciendo que va a torcer un Concurso porque actúe como observador que no tiene voto, vuelvo a reiterar, ya estamos demasiado reiterativos con eso. Me parece que deberíamos reflexionar con ese tipo de términos y entender que estamos en un estado democrático y no de imposición. Nada más, muchas gracias, Presidente”. Pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Simplemente aclarar que el odio y el resentimiento no me pertenecen. No los tengo, no conozco lo que son esos sentimientos. Se ve que puede llegar a resultar el traje a medida que les cabe de ustedes, pero no es ni propio de la Concejala Balduino ni mío, manejarnos sobre la base de esos sentimientos y menos en cuestiones que tienen que ver con lo político y con la toma de decisiones en un Recinto. Si hay odio y resentimiento lo sentirán los demás y que lo manejen en terapia, que vean cómo lo pueden resolver. Cuando hablo, soy bastante terrenal porque la cuestión técnica, trato de resolverla en el trabajo en Comisión, donde en un sinnúmero de oportunidades puedo aportar para que las normas salgan lo más prolijas posibles, para que el trabajo de este Concejo en pleno sea mejor. Seguramente el resto de los Ediles puede confirmar eso. Y después las conductas de cada uno de nosotros se ven en la pública. Cuando salen a decir mentiras, cuando en su momento el propio Intendente me dedica un posteo en sus redes sociales diciéndome de todo un poco, cosa que yo no hago. Y por otro lado, digo esto de que las mentiras tienen patas cortas porque ya en varias oportunidades esto se fue demostrando. Cuando la Oposición iba a dejar sin Presupuesto a la ciudad de Sunchales, eso no pasó. Cuando las obras de la Ruta 34 estaban paralizadas y los medios de comunicación de la región se llenaban de ese titular, tampoco pasó. Cuando nosotros, los Concejales de la Oposición, éramos el Bloque del NO, eso no pasó. Puedo seguir con ejemplos de que la predisposición y las ganas de trabajar por cuestiones puntuales, precisas, que son buenas para la comunidad existen. El resto es relato de ustedes, no nuestro, porque nosotros con hechos, con conductas, estamos reflejando a dónde queremos ir. Las discusiones son propias de este ámbito, pero los hechos son los que hablan. Cuando proponemos Proyectos y del otro lado viene

un rechazo o cuando se aprueban normativas y vienen observadas. Son los hechos, Señor Presidente, los que hablan. Y hay una línea muy simple de análisis. Si lo que uno dice no coincide con lo que uno hace, estamos en problemas. Ahora, cuando lo que uno dice coincide con lo que hace, estamos bien. Gracias”. Pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (Ateneo Sunchales): “Bueno, lo mío va a ser breve. Está todo dicho ya. Hago propias las palabras de Edil Dobler, la Edil Balduino y la Edil Giusti. Considero realmente una lástima. Estamos hablando de un tema que se debatió hace catorce días y nosotros en la Sesión en la que se aprueba este Despacho intercambiamos opiniones y lo veníamos haciendo de manera previa. Pero bueno, hay que acostumbrarse, que de hecho ya lo he manifestado en otras oportunidades, que lo que este Ejecutivo hace es que cuando no está de acuerdo, trata de imponer a toda costa su idea. Entonces eso es lo que realmente me da lástima y quiero dejar bien en claro mi postura que es la de apoyar a esta Resolución. De hecho hoy, la Sesión de hoy, peligraba y uno de los motivos por el cual insistí para que se sesione es para que se resuelva este tema de una vez por todas. Insisto con esto, me parece una lástima, sería mucho más cómodo trabajar aceptando las opiniones de los demás y no tratando continuamente y constantemente de imponer postura. Muchas gracias”. Pide la palabra la Concejala **Brenda Torriri** (Ahora Sunchales): “Gracias. Simplemente coincidido en que nos hemos ido por, como dijo la Concejala Balduino, nos hemos ido por las ramas con el tema, digamos, cuando ya ha sido de gran debate el tema de la Ordenanza de Concursos, cuando hemos charlado de la inclusión o no de este Artículo 7º) y cómo iba a incluirse. Pero no quiero pasar por alto que no somos los únicos que hacemos posteos, que hablamos de los otros en un término que es no correcto y que produce una falta de respeto y que ya lo he manifestado en alguna Sesión, cuando nos dedicaron un posteo en los que nos trataban de incapaces a los Concejales Oficialistas, digo, bueno, ¿qué es eso? Si no es una falta de respeto, ¿qué es? Y eso salió del espacio político de quien hoy está diciendo y hablando de los posteos y demás. Me parece que tenemos que sentarnos y hablar seriamente de que este trabajo en Comisión es para discutir normativa, que podemos estar de acuerdo o no, pero no de traer a colación que es lo que se habla en las redes sociales o como nos manifestamos dentro de nuestros espacios políticos porque eso no me parece correcto y si venimos a hablar de respeto y de cómo atacamos al otro me parece que esto ha sido una ofensa también. Así que era simplemente para agregar eso, Sr. Presidente, y no tengo más que agregar en base a la discusión normativa que ya hemos expuesto nuestros fundamentos, y cada uno de los Ediles ha expuesto sus fundamentos en base a lo técnico, lo teórico, lo legal, así que nada más que agregar. Gracias”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Gracias Concejal. De mi parte no voy a agregar más nada, solamente hacer un resumen de lo acontecido aquí. Hay posturas a favor de este Proyecto que intuyo el Concejal miembro informante tiene una moción a realizar”. Pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Sí, Sr. Presidente, para que nos constituyamos en Comisión, por favor”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Muy bien. Ya que nuestro Bloque también manifestó su negativa a tratar de forma tan expedita esta Resolución y que se resuelva en esta misma Sesión, si bien ya se ha argumentado bastante, va a ser necesario considerar una votación respecto a la moción que dictamina la creación de la constitución en Comisión del Cuerpo. Por la

afirmativa a la moción”. Votan por la afirmativa los Concejales Santiago Dobler, Carolina Giusti, Laura Balduino y Pablo Ghiano. Continúa haciendo uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Cuatro votos por la afirmativa. Por la negativa”. Votan por la negativa los Concejales Juan Ignacio Astor y Brenda Torriri. Continúa haciendo uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Dos votos por la negativa. Queda, entonces aprobada la constitución en Comisión”. Se reanuda la Sesión tras la constitución en Comisión. Hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Vuelto en Sesión”. Tiene ingreso el Despacho de Comisión. Secretaría procede a su lectura: **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** “**VISTO:** El Expte. N°: 2609 JxC ac. 2721 DB autoría de los Ediles Giusti y Balduino y Dobler y Ghiano respectivamente; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se restringe el ingreso de personal permanente, contratado y transitorio de la municipalidad en casos de parentesco; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: “**ARTÍCULO 1º.-** *La presente Ordenanza tiene por objeto prevenir y erradicar el nepotismo en todas sus formas dentro del ámbito del Estado Municipal, asegurando la transparencia, la equidad y la imparcialidad en los procesos de selección y contratación de personal, así como en la contratación de servicios. A tal fin, se promueve una gestión pública fundada en los principios de mérito, idoneidad, igualdad de oportunidades, transparencia, y servicio al interés general de la comunidad.* **ARTÍCULO 2º.-** *Queda restringido el ingreso como personal contratado y transitorio de la Municipalidad a personas que tengan algún vínculo de parentesco por consanguinidad, en línea recta ascendente y descendente hasta el segundo grado y en línea colateral hasta el cuarto grado; por afinidad, en línea recta ascendente y descendente hasta el segundo grado y en línea colateral hasta el cuarto grado, así como cónyuge o conviviente del Intendente Municipal, Concejales, Secretarios y Subsecretarios, Coordinadores y demás personal político del Departamento Ejecutivo Municipal, Jueces de Falta, Secretarios Privados del Intendente Municipal, Secretarios y Prosecretarios del Concejo Municipal, así como los Secretarios Generales con representación gremial.* **ARTÍCULO 3º.-** *Quedan exceptuadas de lo dispuesto en el ARTÍCULO 2º las personas designadas mediante procesos de selección por concursos atento las disposiciones de la Ley Provincial N° 9286, la Ordenanza N° 3244/2025, que complementa la anterior y toda otra norma aplicable a procesos de selección de personal.* **ARTÍCULO 4º.-** *Cualquier persona podrá denunciar, ante el Departamento Ejecutivo y/o el Concejo Municipal, la posible existencia de las situaciones previstas en el artículo 2º de la presente Ordenanza. Recibida la denuncia, se deberá instruir el sumario administrativo correspondiente, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa de las personas eventualmente involucradas. Las denuncias podrán presentarse de forma anónima. En todos los casos, se deberá preservar la confidencialidad del denunciante y de la información aportada, salvo que su revelación sea indispensable para el desarrollo del procedimiento administrativo.* **ARTÍCULO 5º.-** *Las designaciones y contrataciones realizadas en infracción a la presente Ordenanza son nulas. Las personas cuyas designaciones se encuentren alcanzadas por el ARTÍCULO 2º deben desvincularse en un plazo que no supere los treinta (30) días hábiles. En los contratos que impliquen prestación de servicios en el sector público, vigentes a la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, si se prueba la relación*

*de parentesco a que se refiere el ARTÍCULO 2º, no pueden ser renovados al vencimiento del plazo. **ARTÍCULO 6º.- De Forma.** Sunchales, 20 de agosto de 2025".* Pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Gracias, para solicitar la ratificación del Despacho entonces. Gracias". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "Muy bien. Habiendo ya también conocido las posturas iniciales de los Bloques acerca de la ratificación o no, tendrá que someterse a votación. Por la afirmativa acerca de la ratificación del presente Despacho". Votan por la afirmativa los Concejales Santiago Dobler, Carolina Giusti, Laura Balduino y Pablo Ghiano. Continúa haciendo uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "Cuatro votos por la afirmativa. Por la negativa a la ratificación". Votan por la negativa los Concejales Juan Ignacio Astor y Brenda Torriri. Continúa haciendo uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "Dos votos por la negativa. Y entonces queda aprobada esta Resolución". **Expte. Nº: 2876 JxC. Tipo: Resolución. Autoría:** Carolina Giusti y Laura Balduino. **Adhesión:** Juan Ignacio Astor, Santiago Dobler, Pablo Ghiano y Brenda Torriri. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** "**ARTÍCULO 1º:** Se dispone prorrogar en Comisión en el Concejo Municipal, por el término de trescientos sesenta días corridos los Exptes. Nº 2546 y 2547. **ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Gracias. Bueno, este Proyecto de Resolución tiene por objetivo prorrogar el Estado Parlamentario de los Exptes. Nº 2546 y 2547. El primero refiere a un Proyecto de Ordenanza que establece ciertas reformas a lo que conocemos como la Ordenanza de Padrinazgos, la Nº 1467 del año 2003, que dispone el Régimen de Padrinazgo de edificios, paseos y monumentos considerados de interés para el municipio por su valor arquitectónico, histórico, cultural o artístico. Y por el otro lado el Expte. Nº 2547 tiene que ver también con cambios que pretendemos se lleven adelante en la Ordenanza Nº 2270 de 2013 a través de la cual se crea otra figura que tiene que ver con los Padrinazgos pero de espacios verdes destinados a personas físicas y/o entidades que deseen crear, preservar y desarrollar el recurso ecológico o urbanístico, colaborando en el mantenimiento, embellecimiento y refacción de dichos espacios de dominio municipal. Lo que se busca con la reforma de esta normativa, por un lado en una de ellas es contemplar que los Padrinazgos no terminen siendo celebrados con espacios políticos. Esa es una de las reformas que se propone introducir en estos Proyectos. Y por otro lado también, es incorporar ciertos aspectos importantes que deben contemplar los contratos, los convenios de Padrinazgo que actualmente no lo tienen. Así que en ese sentido es que habiendo ya pasado mucho tiempo de que estos Exptes. estaban en Estado Parlamentario y la pretensión por parte de nuestro Bloque de que estos Proyectos continúen formando parte de la Agenda Legislativa y de la propuesta de nosotras es que voy a solicitar que se trate este Proyecto de Resolución, que le agradezco a todos por acompañar con su firma para solicitar entonces la aprobación del tratamiento sobre tablas y su ratificación, Sr. Presidente". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "Muchas gracias. Es moción entonces". Aprobado. **Expte. Nº: 2877 JxC. Tipo: Ordenanza. Autoría:** Carolina Giusti y Laura Balduino. **PROYECTO DE ORDENANZA:** "**ARTÍCULO 1º.-** Se crea el programa "Vigilancia por drones", el cual consiste en la incorporación de

VANT (Vehículos Aéreos no Tripulados), llamados drones, en la cantidad que entienda necesaria o pertinente, con cámaras que capturen y transmitan imágenes de alta definición en tiempo real. **ARTÍCULO 2º:** Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar las acciones necesarias para que se especialice al personal en el uso de esta nueva tecnología. **ARTÍCULO 3º:** Los vehículos aéreos no tripulados deben estar conectados permanentemente al Centro de Monitoreo, aportando imágenes y video en tiempo real. **ARTÍCULO 4º:** Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal para realizar los convenios necesarios con el ANAC (Administración Nacional de Aviación Civil) para la implementación y desarrollo de estas nuevas tecnologías con el fin de ponerlas al servicio de la comunidad. **ARTÍCULO 5º:** Se debe resguardar el derecho a la privacidad, contemplado en el artículo 19 de la Constitución Nacional y toda normativa que especifique en cuanto a la protección a la intimidad de los ciudadanos. **ARTÍCULO 6º:** El Departamento Ejecutivo Municipal debe reglamentar la presente en un plazo de sesenta (60) días. **ARTÍCULO 7º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Gracias. Este también es un Proyecto de Ordenanza que viene de larga data, que pretende incorporar herramientas como son los drones para poder venir a enriquecer el sistema de seguridad que tenemos en nuestro municipio y sabemos que este tipo de herramientas son utilizadas en un montón de otras jurisdicciones de nuestro país. Lógicamente son instrumentos que permiten llegar a determinados hechos mucho antes que lo podemos hacer con otros medios. Así que desde ese lugar es que pretendemos el reingreso del Proyecto que crea el Programa de Vigilancia por drones, el cual consiste en la incorporación de lo que se conoce como Vehículos Aéreos no Tripulados, que son los drones, en la cantidad que el municipio entienda necesaria o pertinente, que estén equipados con cámaras y que se puedan transmitir y capturar imágenes de alta definición en tiempo real. Creo que es, si bien es una herramienta que ya viene de larga data siendo utilizada, consideramos que es un salto de calidad, si lo pensamos, como herramienta dentro del Estado Municipal. Gracias, Sr. Presidente, y por supuesto que este Proyecto pasará a Comisión". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejál **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "Muy bien, pasa a Comisión". **Expte. Nº:** 2878 JxC. **Tipo:** Declaración. **Autoría:** Juan Ignacio Astor, Santiago Dobler, Pablo Ghiano, Carolina Giusti, Laura Balduino y Brenda Torri. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Social y Deportivo la XXX edición del MINIAMISTAD FEMENINO, a cargo de la Subcomisión de Basquetbol Femenino del Club Deportivo Libertad". Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): "Gracias, Presidente. Bueno, este Proyecto de Declaración hace referencia a un evento que constituye una de las competencias deportivas femeninas más relevantes no solo de la región, sino también del país. Con la participación de clubes provenientes de diferentes provincias a lo largo y a lo ancho de todo el país, lo cual otorga como lo mencionaba, gran relevancia promoviendo el deporte femenino, la inclusión social, el trabajo en equipo, la igualdad de oportunidades, valores que contribuyen al fortalecimiento del tejido social y deportivo. Haciendo un poco de historia, sus orígenes se remontan hacia el año 1984, año donde en formato Torneo participaron cuatro clubes. Posteriormente, en el año 1996, cambia su formato y de Torneo pasa a ser

Encuentro y desde allí en adelante continuaron año a año solamente detenidas por la Pandemia para luego retomar y finalmente lograr alcanzar la 30ª Edición por estos días. Este Encuentro contará con ochocientas jugadoras, ciento ochenta partidos en tres días, en ocho canchas en simultáneo, y es el único evento exclusivamente femenino de minibasket del país. Indudablemente la trayectoria de estas treinta ediciones convierte a este Encuentro en un verdadero símbolo de perseverancia, de identidad comunitaria y de desarrollo deportivo. A través de la presente Declaración, reconocemos el mérito y el esfuerzo del Club Deportivo Libertad y la Subcomisión de Básquet Femenino, alentándolos a continuar con esta valiosa labor de promoción del deporte y la participación activa de mujeres en el ámbito deportivo. Por todo lo expuesto, Sr. Presidente, el Proyecto de Declaración reza lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Social y Deportivo la XXX edición del MINIAMISTAD FEMENINO, a cargo de la Subcomisión de Basquetbol Femenino del Club Deportivo Libertad”. Sin nada más por agregar, voy a solicitar la aprobación de su tratamiento sobre tablas y la posterior ratificación. Gracias”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Muy bien, es moción entonces”. Aprobado. **Expte. Nº: 2879 JxC. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Carolina Giusti y Laura Balduino. **Adhiere:** Concejal Ghiano. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría que corresponda, y en un plazo que no supere los cinco (5) días hábiles, remita a este Cuerpo Legislativo, un listado de la totalidad de las antenas instaladas en el ejido urbano, cumplimentando la Ordenanza Nº 1923/2009, como también de aquellas solicitudes pendientes y en el estado en el que se encuentren”. Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “Gracias. Bueno, el objetivo de esta Minuta de Comunicación es contar con información precisa y actualizada sobre las acciones llevadas adelante hasta la fecha en el marco de la Ordenanza Nº 1923, la que en su Artículo 1º) reglamenta la instalación de las antenas para la transmisión de comunicaciones, sus estructuras de soportes y demás instalaciones complementarias. Esta Minuta de Comunicación surge a raíz de que en los últimos días hay una manifiesta inquietud por parte de algunos vecinos ante posibles nuevas instalaciones, para lo cual solicitamos formalmente al Ejecutivo un informe del grado de avance en la aplicación de la normativa. Tengamos en cuenta que también el año pasado había habido manifestaciones por parte de algunos vecinos, incluso revisando esta Ordenanza que habíamos llegado a la conclusión que es una Ordenanza muy completa, simplemente que hay que cumplir con su articulado. Concretamente, la Minuta también apunta a saber cuáles son las acciones realizadas hasta el momento, los controles efectuados, el estado de cumplimiento de las empresas intervinientes y las medidas previstas en adelante para garantizar la adecuada aplicación de la normativa. Por lo tanto: “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría que corresponda, y en un plazo que no supere los cinco días hábiles, remita a este Cuerpo Legislativo, un listado de la totalidad de las antenas instaladas en el ejido urbano, cumplimentando la Ordenanza Nº 1923/2009, como también de aquellas solicitudes pendientes y en el estado en el que se encuentren”. Sin más por agregar, Sr. Presidente, voy a solicitar la aprobación de su tratamiento sobre tablas y la posterior ratificación. Muchas gracias”.

Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Muy bien, es moción entonces”. Aprobado. **Expte. Nº: 2880 DB. Tipo: Declaración. Autoría: Juan Ignacio Astor, Santiago Dobler, Pablo Ghiano, Carolina Giusti, Laura Balduino y Brenda Torriri. PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Social y Cultural al 2do Festival Nacional de Teatro, organizado por Maquinarte Cooperativa de Trabajo Ltda. Industrias Culturales, que se llevará a cabo durante los días 18, 19, 20 y 21 de septiembre del corriente año en nuestra ciudad”. Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Muy bien. En esta ocasión la Cooperativa de trabajo Maquinarte nos ha acercado su propuesta de un nuevo Festival que se va a realizar en nuestra ciudad. El año pasado realizaron y organizaron el primer Festival Nacional de Teatro que había traído a artistas de todo el país y que la verdad vivimos jornadas maravillosas en la ciudad de Sunchales porque fue un acontecimiento histórico de varios días, acercó a muchos chicos, jóvenes al mundo del teatro y la verdad que trajo calidad a los espectáculos en nuestra ciudad. Eso también siempre hay que destacarlo y acompañarlo. Es por eso que en este caso y para ya la segunda Edición vemos primero, muy importante acompañarlo porque se está consolidando lo que podremos decir una empresa o un grupo de personas que están haciendo una industria cultural en la ciudad con el teatro, ni más ni menos, y a eso, quiero destacar, que este va a ser el segundo Festival a desarrollarse días 18, 19, 20 y 21 de septiembre de este año. Lo que también destaco es que se agrega un día más de Festival, el año pasado fueron tres, por lo que éste va a ser de cuatro días. Así que aumentan incluso todavía la apuesta y la cantidad de espectáculos. Luego de haber realizado, dice la Nota que nos remitieron y que está también entre el Orden del Día en las Notas Particulares, dice que luego de realizado una selección de montajes teatrales a participar con el compromiso de asistencia por parte de los elencos, suman en total 30 artistas que van a estar visitando la ciudad, ni más ni menos. Y destacan que algunos provienen de distintos puntos del país: Rafaela, Humberto Primo, Ceres, Ciudad de Santa Fe, Villa General Belgrano, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Aparte, obvio, de contar con los artistas y representantes de nuestra misma ciudad que también estarán en los elencos de las obras teatrales. La Dirección Artística del Festival a cargo de Gabriel Fiorito y aparte que tiene también a cargo la coordinación artística del mismo. El Festival propone impulsar la formación técnica de nuevos artistas locales y también de la zona y toda persona que sienta curiosidad por la actividad teatral a través de talleres que se van también a ofrecer durante los días de duración de este Festival. Es por eso que me parece que es muy importante que el Concejo Municipal acompañe y declare a este Festival de Interés, en este caso es: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Social y Cultural al 2do Festival Nacional de Teatro, organizado por Maquinarte Cooperativa de Trabajo Ltda. Industrias Culturales, que se llevará a cabo durante los días 18, 19, 20 y 21 de septiembre del corriente año en nuestra ciudad”. Este es el texto de la Declaración que a continuación voy a poner a consideración y mocionar el tratamiento sobre tablas y su posterior ratificación. Es moción entonces”. Aprobado. **Expte. Nº: 2881 AS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Pablo Ghiano. PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Ordénese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Intendente Municipal Pablo Pinotti, a rescindir y dejar sin efecto el convenio anexo a la Ordenanza Nº 544/1987 derogada

por Ordenanza N° 3249/2025 suscripto con la Empresa Provincial de Energía, en el plazo improrrogable de 5 días hábiles. **ARTÍCULO 2º:** Notifíquese de dicha rescisión a la Empresa Provincial de Energía. **ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (Ateneo Sunchales): “Muchas gracias. Bueno. Señores y Señoras del Concejo, hoy volvemos a este Recinto con un objetivo claro y de máxima urgencia, que el Intendente cumpla con lo dispuesto en la Ordenanza N° 3249 del 2025 de forma inmediata y como consecuencia derogue de manera definitiva el Convenio vigente entre la Municipalidad y la Empresa Provincial de Energía, suscripto en la Ordenanza N° 544 de 1987. Después de catorce meses de sobrevivir el Proyecto en Estado Parlamentario, logramos aprobar por unanimidad, la Sesión pasada, la Ordenanza N° 3249 del 2025, que como todas deben ser plenamente operativas. Resulta que luego de esta aprobación nos hemos desayunado con la noticia de que tanto los Ediles Oficialistas como el Intendente y sus Funcionarios no comprenden que al derogar la Ordenanza, por defecto se cae y debe finiquitarse el Convenio incluido en la misma. Parece de no creer, pero es así. Consultamos con varios especialistas legislativos y coinciden con que es suficiente la norma N° 2349 para cumplir el contenido, el cometido de concluir, perdón, ese aciago Convenio. Pero habida cuenta de quienes tienen que actuar en cabeza del Intendente, no lo van a hacer por no tener la capacidad de comprender la norma o bien por falta de voluntad. Que cada uno le ponga el rótulo que crea. Decidimos no darle más largas al asunto. Por lo tanto, con los Ediles Giusti, Balduino y Dobler, a quienes agradezco su paciencia y su comprensión, entendemos necesario que lo más expeditivo es ratificar más específicamente la Ordenanza N° 3249, con esta que estamos presentando y aprobando en la fecha. La excelente repercusión que tuvo el Proyecto en la ciudadanía sunchalense nos indica claramente que a todas luces los vecinos exigen transparencia en el cobro de la Cuota del Alumbrado Público, verificación del consumo real y una posición más justa para todos. Es indispensable rescindir el Convenio entre la Municipalidad y la EPE y que el Intendente se ponga a trabajar al respecto. Resulta necesario abrir un marco para nuevos acuerdos que reflejen la realidad vigente con controles estrictos y mecanismos de rendición de cuentas. Exijo que se tome una decisión firme y expedita. La ciudadanía no puede seguir esperando ni tolerar demoras ni prácticas que desconozcan la legalidad vigente. Muchas gracias, Presidente”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Bien, la semana pasada este Cuerpo en pleno derogó la Ordenanza N° 544 de 1987 que autorizó al entonces Intendente Municipal, Ezio Montalbetti, a suscribir un Convenio con la Empresa que hoy en día conocemos como EPE, antes tenía otro nombre, y ese Convenio es el que facultó a la Empresa al cobro de la Cuota de Alumbrado Público, cuyo costo compensa la alimentación eléctrica del sistema de alumbrado. A la par de resolver también la necesidad de estudiar en profundidad el consumo, costos y formas posibles de distribución del precio de este servicio. Dicho Convenio permanece y permanecerá vigente hasta que una de las partes rescinda el Convenio y se lo comunique a la otra. Y lo dice expresamente la cláusula cuarta de este Convenio, aclara y detalla el procedimiento. Fijémonos, vamos a hacer una lectura, dice: “Este Convenio tendrá vigencia a partir del día primero del mes siguiente al que el Órgano Deliberativo de la Municipalidad le dé su aprobación, este Convenio se suscribe por el plazo de un año a partir

de la fecha de celebración y se renueva automáticamente por el mismo lapso. Empero las partes, una vez transcurrido el plazo inicial, podrán rescindirlo unilateralmente en cualquier momento, notificando su decisión en forma fehaciente con tres meses de anticipación”. Ahí está el problema. Dice: “Podrán rescindirlo”, justamente. Ergo, la mera derogación de la Ordenanza N° 544 no equivale a una rescisión, sobre todo porque lo debe hacer una de las partes, y lo dice el Convenio. Las partes son el Municipio y la Empresa Provincial de la Energía, quien representa y solo puede representar el Municipio, es el Intendente municipal, lo dice la Ley Orgánica de Municipios y Comunas y lo dice la Constitución de la Provincia de Santa Fe. De hecho, por eso, Ezio Montalbetti es quien tiene la firma en ese Convenio, porque es él que lo suscribió oportunamente. Esa situación fue advertida oportunamente en el trabajo en Comisión en reiteradas oportunidades. Digo con preocupación, no podemos no conocer los efectos jurídicos de las normas que sancionamos y los actos que hace este Cuerpo. Nosotros teníamos en claro esto, al menos nuestro Bloque, lo mencionamos, acompañamos, sugiriendo tener un plazo más elevado, más razonable, de días de estudio y de análisis, haciendo el siguiente balance. La norma sancionada y referida por el Concejal la N° 3249 de 2025, la que se sancionó la semana pasada, tras un acuerdo en Comisión referido a reconocer una problemática, trazar un rumbo y ya conocer no con conjeturas, sino cuánto se consume y cuánto debería pagarse por la Cuota de Alumbrado Público, porque la fundamentación de esta Ordenanza de la N° 3249, el miembro informante no mencionó un solo dato estadístico concreto de costos. La cuestión de fondo en la forma en que se calcula la cuota en la tarifa, que es lo que se puso en tela de juicio porque se supedita, como lo había mencionado en la locución de la N° 3249, al consumo medio del usuario y no al costo directo a la alimentación eléctrica al servicio. Lo dice el Art. del Convenio. Y está bien que se instale la discusión y está bien que la Empresa Provincial de la Energía sea notificada de lo que opinamos, que no se está poniendo en valor incluso el esfuerzo del Municipio como el de Sunchales, que están evolucionando a sistemas más eficientes de alumbrado con la tecnología LED, por ejemplo. Como mensaje, se pone de manifiesto que es necesario revisar este sistema y tener certeza del costo efectivo del servicio y estaría bueno que las autoridades provinciales también se expidan, máxime si hay autoridades en la provincia que son de Sunchales, máxime si están en el Ministerio de la Producción, que bajo su órbita está EPE. Según información reciente, por ejemplo, y voy a mencionar algunas, poco de novedades, el Ministro de la Producción, Gustavo Puccini, ha intervenido directamente en procesos de modernización y control de EPE, como la implementación del nuevo sistema de ingreso de personal y la organización de rondas de negocios que involucra a la misma EPE y al Ministerio. Entonces si hay voluntad de cambiar las cosas, exijamos que sea EPE también la que proponga mejorar la fórmula para aplicar la Cuota de Alumbrado Público en la tarifa, porque la Empresa también es parte de ese Convenio y tiene más poder de decisión e información que este Municipio y cualquier otro de la provincia. Aclaro también que el Directorio de la Empresa “fingió demencia” y no nos llegó ninguna respuesta a nuestras comunicaciones y esto tampoco nadie lo mencionó y nadie lo advirtió. Todo esto es para resumir que la Ordenanza N° 3249/2025 tiene un efecto reclamativo sobre el sistema, exige producir información concreta y estos efectos fueron advertidos por nosotros, conocidos, acompañados y lo hemos hecho tener en claro y lo reiteramos y creo que es por eso que, justamente, y en

virtud del asesoramiento que hemos tenido también, más allá de que siempre lo pensé, lo opuse, lo mencioné y lo advertí, es porque está este Proyecto en el Orden del Día. Si no, debería seguir la misma tesitura y decir: “Bueno, listo, es suficiente con lo que ya votamos antes”. No, no es así. Porque es distinto lo que dice este Proyecto que ingresa siete días después y tomamos conocimiento recién ayer. Acá se está obligando a la rescisión del Convenio. La rescisión del Convenio sí es el acto administrativo por el cual sí, efectivamente, hace caer el Convenio. Entonces sí es el procedimiento para que deje de existir. Y es por eso que estamos discutiéndolo ahora. Hasta ahora estas han sido mis argumentaciones, porque me parece que la Ordenanza N° 3241/2025 y el camino trazado era una propuesta interesante que acompañamos y hemos debatido en Comisión y ha hablado sobre los alcances que tiene la misma y porque es muy distinto lo que estamos votando ahora y tratando ahora en tratamiento *express*. Muchas gracias”. Pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (Ateneo Sunchales): “Considero que no es verdad, a lo último que hizo alusión. Los Concejales Oficialistas firmaron el Decreto en la Sesión anterior porque el Decreto no obligaba a rescindir el Contrato. Yo no pido rescindir el Contrato porque a mí se me ocurre o para aparecer en los medios, sino porque la forma en la que se está cobrando el alumbrado público se implementó en el ochenta y siete y hoy es injusta. Y lo manifesté un montón de veces, cuando presenté el Proyecto, cuando lo volví a presentar, cuando lo aprobamos en la Sesión pasada. Acá se trata de justicia. Esta es la misma discusión, la que estamos teniendo ahora, que la que tuvimos en el Recinto, y no voy a repetir lo mismo que se manifestó. Parece que evidentemente quieren interpretar la normativa para el lado que les convenga o que les quede cómodo, mejor dicho. Y en este caso se trata de beneficiar a toda la comunidad, no es un saco para el Intendente. Es increíble, pero bueno, parece que sí hay que hacer las cosas para que... Parece que si tenemos que hacer así las cosas para que se ejecuten, bueno, así lo haremos. Muchas gracias, Presidente”. Pide la palabra la Concejala **Brenda Torriri** (Ahora Sunchales): “Gracias. Consideramos que esta propuesta es contradictoria con las decisiones que este mismo Cuerpo ha adoptado recientemente. ¿Y por qué hablo de contradicción con las decisiones previas que hemos tomado? El propio Proyecto de Ordenanza que estamos debatiendo establece en su Artículo 1º) que la Ordenanza N° 544 del año 87, a la cual ya han referenciado, que regula el Convenio con la Empresa Provincial de la Energía ya fue derogado por la Ordenanza N° 3249 del año 2025 y si esto es así la pertenencia de volver a tratar aspectos relacionados con una Ordenanza ya sin efecto es ambiguo. La semana pasada este Concejo Municipal debatió y ratificamos un Despacho proveniente del Expte. N° 2489, también de autoría del Concejal Ghiano. Ese Despacho en su Artículo 1º) propone explícitamente la derogación de la Ordenanza N° 544. Esta reiteración de derogar una Ordenanza que ya se mencionaba como derogada en el propio Proyecto actual, genera una confusión legislativa. En el mismo Despacho aprobado la semana pasada, se determinó un plazo de noventa días hábiles. Nosotros el plazo lo sugerimos porque la Ordenanza original preveía treinta días hábiles lo cual propusimos noventa días y fue aceptado para que el Intendente realice un relevamiento exhaustivo de lo que es el alumbrado público y de todas las otras necesidades que refieren al consumo eléctrico. El objetivo claro de este estudio era determinar de manera equitativa el cobro y el pago del servicio de alumbrado público en la ciudad. Y sin embargo, el Proyecto de Ordenanza que tenemos ahora propone

ordenar la rescisión y dejar sin efecto el Convenio Anexo a la Ordenanza N° 544 en un plazo improrrogable de cinco días. Digo, ¿qué sentido tiene que nosotros encarguemos un estudio técnico y exhaustivo en cabeza del Intendente por noventa días? Que era lo que estimábamos el tiempo que podía llevar, digamos, a sus áreas llevarlo a cabo, poder esperar quizás también la respuesta de provincia quien tiene que hacerse responsable de también dar una respuesta, una Nota que hemos enviado como Concejo Municipal. Y hoy pretendemos rescindir un Convenio en cinco días sin esperar también estos resultados. Esta manera de proceder es que nos lleva a concluir que no se ha estudiado el tema con la profundidad necesaria para poder sancionar esta Ordenanza, por eso es fundamental y acompañamos, como bien dijo el Concejal Ghiano, en la Sesión pasada, firmar este Despacho que ha salido, en donde se solicitaba un estudio con un plazo de noventa días. Me parece que estamos actuando de manera precipitada sin contar con este informe del Departamento Ejecutivo que este Concejo solicitó. Así que por todo lo expuesto y en aras de la coherencia y la responsabilidad, nuestro Bloque no va a acompañar el Proyecto de Ordenanza. Gracias”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “¿Algún Concejal va a utilizar la palabra nuevamente? Quisiera también manifestar que en el marco de la división de Poderes, a mi criterio, el Concejo Municipal no puede por sí mismo ordenar al Ejecutivo la rescisión de un Convenio, es un acto de gestión de administración, una función que corresponde al Ejecutivo. Puede establecer obviamente criterios para celebrar o rescindirlos, pero no puede tomar esa decisión por sí mismo. En el caso que haya un Convenio, que haya sido previamente aprobado por Ordenanza, en este caso, estamos justamente cuando se evaluó la semana pasada la derogación de dicha Ordenanza dijimos esto hay que revisarlo, hay que revisar el Convenio en sí mismo. Y ahora una semana después decimos no, no hay que revisar, no hay que estudiar, hay que rescindir. El Concejo tiene facultades de control y fiscalización sobre los actos del Ejecutivo, puede solicitar informes, interpelar Funcionarios, pero si el Concejo considera que un Convenio es perjudicial para el Municipio, puede investigar la situación, exigir explicación al Intendente, pero tomar la decisión final de rescindirlo de forma directa, no puede, a mi criterio. Por eso se le está exigiendo al Intendente que lo haga. Y es otra cuestión también, a mi criterio, bastante precipitada como había mencionado la Concejal, sin esperar que se tengan los resultados de un estudio que se encargó la semana pasada y que tenía noventa días hábiles. El Concejo Municipal de cualquier municipio santafesino no debería o me parece bastante extraño que tenga la facultad de emitir una Ordenanza que le dé una orden directa de imposición a un Ejecutivo de rescindir un Convenio invadiendo competencias propias del Departamento Ejecutivo. Consideramos que esta propuesta es contradictoria y carece de responsabilidad legislativa necesaria para abordar un tema sensible para nuestros vecinos y es por eso que de nuestro Bloque, considero y complemento los fundamentos de la Concejal, no podemos acompañar dicha iniciativa. Muchas gracias”. Pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (Ateneo Sunchales): “Bueno. Es increíble, increíble lo que acaba de manifestar la Edil Torri. Yo quiero hacer referencia a que a estos procedimientos nos llevan ustedes y el Departamento Ejecutivo Municipal al interpretar las Ordenanzas como a ustedes se les antoja. Por eso es la necesidad de reafirmar siete días posterior con otro Proyecto y bajarle la orden al Ejecutivo para que cumpla con lo que tiene que cumplir. Y ya que insistió

tanto en los noventa días de aviso de anticipación, bueno, ahí tienen suficiente tiempo. Más los catorce meses que hace que el Proyecto está en Estado Parlamentario y que el propio Intendente me manifestó personalmente que le interesaba el tema. Hace un año y medio que no tuvieron tiempo, se ve, para tomar cartas en el asunto. Y quiero cerrar con esto porque dije que no iba a prenderme en esta discusión, que la gente va a tener la posibilidad de ver y de participar pero acá queda claro dos cosas, la primera vuelvo a agradecer a los Ediles que confiaron y que están de acuerdo en que esto se tiene que rever, en que los Concejales Oficialistas aprobaron en la Sesión pasada el Despacho, entendiendo de que el Intendente no iba a derogar el Convenio, por eso hoy no acompañan con su firma. Y per se que lo más importante, que lo que hacemos nosotros es para los contribuyentes. Está claro que el Convenio que se celebró en el 87, dice que el que más consume luz tiene que pagar más por el alumbrado público y eso no es justo. Entonces estamos pidiendo que se revea eso. Y para rever ese punto, tenemos que averiguar cuánto es el consumo de alumbrado público. Las autoridades locales de la EPE nos dijeron que ese dato se puede recabar de una manera fácil porque hace poco más de dos años se terminaron con los equipos y las instalaciones correspondientes para conocer ese dato. Entonces acá hay que tomar una decisión, una postura y hay que trabajar para los contribuyentes. No entiendo, no entiendo cuál es el trasfondo. Todos los argumentos que se manifestaron anteriormente hasta algunos me hicieron reír, pero bueno, no tengo más nada para decir Sr. Presidente". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "Tengo una argumentación más. A mí en el fondo me parece que es irresponsable e irrazonable. Primero recaer en una sola de las partes, como había mencionado antes, una sola de las partes del Convenio. Me parece poco serio aparte que esto ingrese porque se desconoció, se malinterpretó qué efecto tenía la Ordenanza N° 3249 de la semana pasada, pero me llama la atención que si era tan fácil que con un artículo, dos y agregar una que obliga al Intendente a rescindir el Convenio, si era tan fácil coaccionar un Intendente a rescindir un convenio, ¿por qué no se hizo antes entonces? Que no lo haya propuesto cuando asumió su banca en 2021. Dos años como Concejal Oficialista, si era tan fácil. Imaginate, haberlo resuelto en plena post Pandemia de COVID. Calculo que el Señor Intendente de ese entonces lo habría acompañado sin necesidad de hacer una Ordenanza, o dos. O no se dieron cuenta o no, o sea, sí se dieron cuenta y sí sabían del riesgo financiero que también implicaría para el Municipio, que se seguiría sobrecargando de servicios, obligaciones sin contrapartida y que ni siquiera sabemos todavía hoy, porque también estamos diciendo que la semana pasada aprobamos realizar un estudio, pero hoy no sabemos cuánto dinero significa. No sabemos cuánto dinero significaría, cuánto le implicaría al contribuyente de la Tasa local. Es por eso que no podemos acompañar tampoco ahora. También me parece una locura jurídica, política, económica, que este Proyecto tenga la intención clara de tratarlo ahora mismo sin más discusión cuando ya habíamos advertido cuál era el efecto original de la Ordenanza que votamos la semana pasada. Otra cosa que me preocupa, la dinámica de este Concejo que se centra o sigue bajo la directiva de un solo gran Bloque Opositor, el Concejo se maneja en base a lo que dice el Bloque Opositor. Sin ponerle título, solamente digo eso. Me preocupa que el acompañamiento cómplice de fuerzas políticas que antes decían ser una verdadera contracara de un Intendente que propusieron destituir. Y hoy son el mismo Bloque con el mero fin de

garantizar un posible hipotético mayor daño posible a una Gestión. Creo que el mayor daño se lo vamos hacer a los vecinos porque no fuimos claros en lo que votamos y lo que se hizo la semana pasada, porque se puso en evidencia que hay una mayoría que propone, vota rápido, no escucha a el Bloque, no escucha a la Presidencia y actúa si hay margen para dañar, si hay margen para criticar, si hay margen para obligar, coaccionar, ordenar, endilgar y no se hace un análisis más allá de eso. El análisis queda ahí, se agota ahí. No quiero ser mucho más profundo, no quiero profundizar mucho más, pero pasó una semana únicamente y ahora esta semana sobre una constitución en Comisión que calculo que va a ser la moción que sigue, se va a resolver rescindir este Convenio sin más, sin tener el estudio, sin mayor discusión. Eso es lo que nosotros nos estamos, al menos, manifestando y por eso nos estamos argumentando de la manera en que nos estamos argumentando. Y no por, tampoco alguna cuestión ni personal y de sentimientos sino con verdadera preocupación, porque la verdad me preocupa esto el impacto que pueda tener en los contribuyentes, en la continuidad del servicio. Y honestamente es por eso que nos hemos expresado varias veces ante el micrófono. Sin nada más que agregar, Concejal, si usted necesita mocionar”. Pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (Ateneo Sunchales): “Sí, lo último que voy a decir, antes de solicitar la constitución en Comisión. Si vamos a buscar cosas para echarnos en cara política, ¿qué podemos decir de la Secretaria de Gobierno? Primera en la lista de Concejales, hoy actual Secretaria de Gobierno y fue la primera en criticarnos a los Opositores por el tema de la UCM y ella en todos sus años de Concejal, en muchos de ellos no ha acompañado con las propuestas del Ejecutivo en su momento. Entonces es uno de los puntos que tengo de miles. De miles. Entonces considero, yo siempre trato de manejarme con mucho respeto en esas cuestiones, entiendo que es política, pero también puedo entrar en ese juego”. Pide la palabra la Concejal **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Gracias. Quiero centrarme en una cuestión bien práctica de este tema de la cuota CAP. Porque parece que estamos hablando de algo que no se hizo nunca, de una situación extraordinaria, que estamos planteando una tarea titánica para el Ejecutivo con las Ordenanzas que pretendemos se hagan valer y se cumplan. La realidad es que el tema de cómo se cobra la cuota CAP viene de larga data y quiero informar a la comunidad toda de que en abril de 2018 quien era Intendente en su momento de la ciudad de Santa Fe, que era José Corral, a través de un Decreto, lo que hizo fue, concretamente, rescindir el Convenio que el Municipio de Santa Fe tenía celebrado con la Empresa Provincial de la Energía. Lo hizo así, cortito y al pie, un *Decretito* de unos siete Arts. donde toma la decisión política, institucional de salirse de ese esquema perverso de cobro de la Cuota de Alumbrado Público que los sunchalenses hoy estamos padeciendo y el municipio no se fundió, el municipio siguió funcionando. Tenemos ese ejemplo, podemos llamar a Funcionarios actuales del Municipio de Santa Fe para ver cómo lo pudieron ir convirtiendo en realidad. Pero vuelvo a lo que yo planteaba antes, que es la coherencia entre lo que uno dice y lo que uno hace. Cuando hablamos de este tema, algunos Funcionarios en las reuniones de Comisión, decían que si el Municipio a partir del cambio de esquema, digamos, era el que debía pagar de su bolsillo la cuota CAP, iba a ser un motivo de desfinanciamiento total. Es decir que las finanzas del Municipio se iban a ir al tacho. Cuando en realidad son opiniones. No sabemos cuánto consumimos. Si no sabemos cuánto es lo que consumimos, porque no lo hemos medido, difícilmente podamos afirmar que los montos son siderales y

que esos montos van a poner en bancarrota al Municipio. Se trata de pre-disposición. Se trata de toma de decisiones, que lógicamente para algunos serán más simpáticas que para otros, pero que entendemos, creo que todos tenemos un punto de encuentro en esta cuestión, que es que el Municipio tiene que saber cuánto consume el alumbrado público y que lo que se consuma es lo que se debe pagar. Y no que los sunchalenses tengamos que pagar la cuota CAP, según lo que cada uno consume en las cuatro paredes de su casa. Porque sabemos que no tiene ni pie ni cabeza. ¿Es hoy, agosto de 2025, donde sacamos este tema? Sí, es ahora. ¿Cuál es el problema? Es un tema que viene, insisto, de larga data y que va teniendo sus altibajos y que hay que tratarlo y que hay que tomar decisiones. Le puedo mostrar, a lo mejor puede copiar y pegar la letra del Decreto. Es re simple. Esa es la actitud que tiene que tener el Intendente. Le cambia algunos Art. y “sale con fritas”. En vez de ponernos a discutir todas estas cuestiones. Y otra cosa, el Concejo, en el Concejo están representadas las diferentes fuerzas políticas de la ciudad, es lógica la discusión. Eso tiene que pasar acá. Si no le gusta, la política no es lo suyo, Señor Presidente. Si lo que se pretende es que en el Concejo se cocine las voluntades de los Intendentes de turno, estamos en el lugar equivocado. Esto es así. Somos la Oposición y queremos lo mejor para los sunchalenses. Gracias”. Pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (Ateneo Sunchales). “Voy a proceder a leer el Proyecto de Ordenanza, como quedaría. Artículo 1º) Ordénese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Intendente Municipal Pablo Pinotti a rescindir y dejar sin efecto el Convenio Anexo a la Ordenanza N° 544/1987 derogada por Ordenanza N° 3249/2025, suscripto con la Empresa Provincial de Energía en el plazo improrrogable de cinco días hábiles. Artículo 2º) Notifíquese dicha decisión a la Empresa Provincial de Energía. Y el Artículo 3º) De forma. Luego de esta discusión y de dar los argumentos correspondientes, quisiera solicitar Presidente la constitución en Comisión, por favor. Muchas gracias”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Bueno, tras las argumentaciones referidas por el Proyecto ingresado y habida cuenta que hay una moción voy a poner a consideración la votación respecto a la moción del Edil Ghiano para la constitución en Comisión. Por la afirmativa”. Votan por la afirmativa los Concejales Pablo Ghiano, Carolina Giusti, Laura Balduino y Santiago Dobler. Continúa haciendo uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Cuatro votos por la afirmativa. Por la negativa”. Votan por la negativa los Concejales Juan Ignacio Astor y Brenda Torriri. Continúa haciendo uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Dos votos por la negativa. Queda aprobada entonces la constitución en Comisión del Cuerpo”. Finalizada la constitución en Comisión, se retoma la sesión y hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Vueltos en sesión”. Tiene ingreso el Despacho de Comisión. Secretaría procede a su lectura: **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** “**VISTO:** El Expte. N°: 2881 AS autoría del Concejal Pablo Ghiano; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia ordena al Intendente Municipal a rescindir y dejar sin efecto el convenio suscripto con la Empresa Provincial de la Energía Anexo a la Ordenanza N° 544, derogada por Ordenanza N° 3249; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 28 de agosto de 2025”. Finalizada la lectura, pide

la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (Ateneo Sunchales): “Vuelto en Sesión, como bien hacía mención, queda pendiente la firma del Despacho presentado y claramente fundamentado, así que por todo lo expuesto voy a solicitar la ratificación del mismo sin modificaciones. Muchas gracias”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Muy bien habida cuenta que también hay oposiciones formuladas al Despacho pasaré a la votación acerca de la ratificación del mismo. Por la positiva la ratificación”. Votan por la afirmativa los Concejales Pablo Ghiano, Carolina Giusti, Laura Balduino y Santiago Dobler. Continúa haciendo uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Cuatro votos por la afirmativa, por la afirmativa de la ratificación del Despacho. Por la negativa”. Votan por la negativa los Concejales Juan Ignacio Astor y Brenda Torriri. Continúa haciendo uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Dos votos por la negativa. Por lo tanto queda aprobado con cuatro votos afirmativos el Despacho referido al Proyecto. Siendo la hora diez y cincuenta y ocho minutos no habiendo más asuntos en el Orden del Día queda por finalizada la Sesión del Concejo Municipal. Muchas gracias”.